

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3692/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno en Córdoba, propiedad del Ayuntamiento de dicha capital, con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría del Cuerpo General de Policía

La Comisaría del Cuerpo General de Policía de Córdoba viene ocupando en precario un inmueble situado en la avenida del Generalísimo, número treinta y ocho, que fué cedido a título gratuito, con carácter provisional, por la S. A. Rodríguez Hermanos, a causa de la escasez de locales en la fecha en la que la cesión tuvo lugar.

Por la Sociedad citada se ha expuesto el deseo de rescindir la cesión provisional aludida, por lo que es necesario arbitrar con la máxima urgencia la solución conveniente, cual es la construcción de un edificio para la Comisaría de Policía, siendo indispensable para ello la adquisición de los terrenos adecuados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba ha sido ofrecida en venta una parcela de terreno sita entre las avenidas del Conde de Vallellano y del Dr. Fleming, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, al precio de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Estimándose conveniente por la Dirección General de Seguridad, del Ministerio de la Gobernación, la adquisición de la parcela de referencia, con el destino indicado y en el precio citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno sita entre las avenidas del Conde de Vallellano y del Dr. Fleming, de Córdoba, con extensión de ochocientos metros cuadrados, que forma parte de la finca denominada «Huerta del Rey», propiedad del Ayuntamiento de dicha capital, en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y veinte del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de la Gobernación, con destino a la construcción de la Comisaría del Cuerpo General de Policía.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3693/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno sita en Ponferrada (León), propiedad de doña Angeles, doña Alicia y doña Vicenta López Balboa, con destino a la instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por escritura pública otorgada con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres el Estado adquirió los inmuebles pertenecientes al Ayuntamiento de Ponferrada y a varios particulares, de los cuales se segregó una parcela, la cual es necesaria para completar las instalaciones del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Ponferrada, a quien se hallan

afectos los inmuebles adquiridos con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Por don Antonio Benítez Sánchez-Cortés, apoderado de doña Angeles, doña Alicia y doña Vicenta López Balboa, propietarias por terceras partes y proindiviso de la parcela de terreno colindante con el Instituto Nacional de Enseñanza Media, se ofrece en venta dicha parcela en la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos, cuyo precio de adquisición ha sido informado favorablemente por la Sección correspondiente del Ministerio de Educación Nacional, estimándose conveniente su adquisición por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que ha de ser destinado, tanto por el precio cuanto por la razón de colindancia ya apuntada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno propiedad de doña Angeles, doña Alicia y doña Vicenta López Balboa, sita en Ponferrada (León), a espaldas del edificio propiedad del Estado sito en la calle Jardines, y destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media, en la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Educación Nacional, con destino a completar las instalaciones del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3694/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble radicado en Mérida (Badajoz), propiedad de doña Antonia y doña Rafaela Macías Morales y otros, con destino a la instalación del Museo Arqueológico de dicha localidad.

La adecuada instalación del Museo Arqueológico de Mérida, a la par que la conservación de la riqueza histórica que encierra el recinto de la finca situada en aquella ciudad, denominada: «Conventual», acrecienta la necesidad de proceder a la inmediata adquisición de este inmueble, ya que en el mismo se dan las condiciones precisas para acreditar su condición de único para el fin a que se pretende destinar.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la adquisición del inmueble de referencia en el precio de novecientas mil pesetas, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir de los trámites de concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble radicado en Mérida (Badajoz), conocido por el nombre de «Conventual», situado en la pla-